

ANEXO

La carrera de Especialización en Cardiología Centro Formador Instituto de Cardiología Intervencionista fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Tucumán, que en el año 1999 ha realizado un proceso de evaluación externa y ha firmado un acuerdo en julio de 2019 para la realización de una segunda evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera se presenta por primera vez a evaluación para este centro formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Facultad de Medicina, Centro Formador Instituto de Cardiología Intervencionista, se inició en el año 2012 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Junto con este trámite se presentaron a evaluación otros 10 centros formadores donde también se dicta la Especialización en Cardiología: Instituto de Enfermedades Cardiovasculares Cordis; Clínica Yunes; Instituto de Cardiología; Sanatorio Pasteur; Hospital San Bernardo; Instituto Tucumán de Enfermedades del Corazón; Centro Modelo de Cardiología; Sanatorio Nuestra Señora del Rosario Instituto de Cardiología; Hospital Centro de Salud Zenón Santillán y Centro Privado de Cardiología.

Según los datos aportados en la respuesta y el recurso de reconsideración, todas las rotaciones y los ateneos clínicos y bibliográficos se efectúan en el Centro Formador Instituto

de Cardiología Intervencionista de Catamarca, excepto la correspondiente a Cardiopatías Congénitas, que tiene lugar en el servicio de Cardiología Pediátrica del Hospital de Niños de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Además, los alumnos asisten al Colegio Médico de Tucumán, donde docentes de la UNT dictan clases teóricas.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1874/03, de creación de la carrera y la Res. CS N° 1132/10, que designa al Director y al Codirector Académicos. Asimismo, en la respuesta al informe de evaluación se adjuntó la siguiente normativa: la Res. CS N° 1961/17 y su modificatoria parcial la Res. CS N° 525/19, que aprueban el plan de estudios y reglamento de la carrera y la Res. Decanal N° 76/19 que designa al Coordinador de la formación práctica del centro formador.

Estructura de gestión académica

La Res. CS N° 1961/17 y su modificatoria, la Res CS N° 525/19 establecen la estructura de gestión de la carrera y las funciones de sus integrantes. La carrera está a cargo de un Director Académico y de un Codirector Académico, los cuales juntamente con los Coordinadores de Módulos y los Coordinadores de la práctica de cada centro formador integran el Comité Académico (este organismo es común a todos los centros formadores donde la UNT desarrolla la Especialización en Cardiología).

En el anexo de la Res N° 525/19 se establecen acciones de coordinación entre los centros formadores y la dirección de la Especialización, para mejorar la articulación entre el gobierno de la carrera y los docentes de cada ámbito.

Considerando la documentación adjuntada a la respuesta, se concluye que la estructura de gestión establecida en la nueva normativa es adecuada, al igual que las funciones asignadas en ella a cada uno de sus integrantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

En la respuesta la institución presentó el plan de estudios que a continuación se describe:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Res. CS N° 1961/2017 y modificado por Res CS N° 525/2019.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (23 módulos y 4 seminarios)	27	162 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Rotaciones (7.680 horas), guardias (4.800 horas) , ateneos clínicos y bibliográficos (624 horas)	-	13.104 horas
Carga horaria total de la carrera		13.266 horas
Duración de la carrera: 4 años		
Plazo para presentar el trabajo final, tras la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios

Según lo establecido en las Res. CS N° 1961/17 modificada por Res CS N° 525/19 el plan de estudios es estructurado y se organiza en 2 grandes ejes: Formación teórica y Formación práctica.

El eje de Formación teórica abarca 3 unidades temáticas, cada una de las cuales se integra con entre 7 y 8 Módulos, y 1 o 2 Seminarios. El plan también establece que las actividades Teóricas de Módulos y Seminarios se desarrollan en las aulas del Colegio Médico de Tucumán, en horario de 12 a 18 horas, abarcando 162 horas presenciales a lo largo de la carrera.

La formación teórica además abarca Ateneos Clínicos y Bibliográficos desarrollados en el centro formador 2 veces por semana, con una carga horaria de 90 minutos cada uno, alcanzando 156 horas anuales, que totalizan 624 horas al concluir el cursado.

Finalmente, para acceder al título de Especialista el alumno debe aprobar, además, un examen teórico-práctico final, oral, un trabajo final individual, de carácter integrador, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo, u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes efectuada en la carrera.

En el plan de estudios presentado en la respuesta se definieron con claridad las cargas horarias parciales y totales de índole práctica y teórica. El eje de Formación Teórica es de 786 horas totales, de las cuales 162 horas se distribuyen en 23 Módulos y 4 Seminarios, que se dictan semanalmente en el Colegio Médico de Tucumán, mientras que 624 horas teóricas restantes se destinan a Ateneos Bibliográficos y Clínicos que se desarrollan en el Centro Formador.

En la instancia de recurso de reconsideración se refrenda, mediante la firma del Director de la carrera y del Decano de la Facultad de Medicina de la UNT, el convenio específico celebrado con el Colegio Médico de Tucumán, en el cual se establece que se utilizarán sus aulas para que docentes de la carrera dicten clases teóricas de esta Especialización a sus alumnos.

En ocasión del recurso, además, se informa que los alumnos concurrirán a las clases teóricas en el Colegio Médico de Tucumán un viernes al mes, durante 8 meses al año y a lo largo de 3 años. Se aclara que, a fin de compensar las horas de actividades asistenciales correspondientes al día que viajan a la ciudad de San Miguel de Tucumán, los alumnos deberán realizar tareas en el Centro Formador el día sábado posterior a la actividad teórica en el Colegio Médico de Tucumán, concurriendo al servicio que les corresponda para completar su formación práctica y cumplimentar la totalidad de horas prácticas que estipula el plan de estudios.

Los contenidos del plan de estudios se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil de graduado propuesto. Considerando la información aportada en la instancia de respuesta, las referencias bibliográficas de las actividades curriculares son pertinentes a las respectivas temáticas de la carrera y se encuentran actualizadas. El cronograma de cursado informado en oportunidad del recurso de reconsideración se considera apropiado, en tanto garantiza el cumplimiento de la carga horaria teórica, así como el desarrollo de las actividades asistenciales en el Centro Formador, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la carrera.

Cabe señalar que recientemente se han aprobado estándares para las especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas (RESOL-2019-2643-APN-MECCYT) que exigen una carga horaria teórica mayor. Por lo tanto, es necesario adecuar el plan de estudios a fin de cumplir con este requisito.

Actividades de formación práctica:

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	12.480 horas (4.800 horas corresponden a guardias)
Se consignan expresamente en la normativa: sí, en Res. CS N° 525/19.	

De acuerdo con lo consignado en el actual plan de estudios, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 12.480 horas que se distribuyen en 7.680 horas de rotaciones obligatorias y 4.800 horas de guardias.

En el plan de estudios se describen las rotaciones a realizar según el servicio y los tipos y cantidades de procedimientos a desarrollar como mínimo por el alumno durante cada rotación. También consta la modalidad de evaluación de la formación práctica por competencias.

El número de guardias y su duración, establecidas en la normativa presentada en la respuesta resultan suficientes para cumplir con los objetivos de formación previstos en la carrera. Asimismo, las cantidades y tipos de prácticas y procedimientos requeridos como mínimo al alumno resultan adecuados para la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista en cardiología.

En el Primer año los alumnos rotan por el Servicio de: Clínica Médica (12 meses); y que desde el Segundo hasta el Cuarto año rotan por los Servicios de: Unidad Coronaria (9 meses); Recuperación Cardiovascular (6 meses); Hemodinamia y Electrofisiología (5 meses); Consultorio Externo (5 meses); Ergometría y Holter (2 meses); Medicina Nuclear (2 meses); Ecocardiografía (2 meses); y Cardiología Pediátrica (2 meses).

En la instancia de respuesta se presentó un convenio específico celebrado con el Instituto de Cardiología Intervencionista, suscripto por su director y por el Rector de la UNT. En él se establece que la formación teórica y práctica de esta carrera en ese ámbito se registrará según lo establecido por la Resolución del Consejo Superior, y que la responsabilidad académica estará a cargo de la Universidad, tanto en lo relativo a la selección de ingresantes como al plan de estudios y supervisión de sus actividades, entre otros aspectos. Establece el cumplimiento de rotaciones de 8 horas diarias todos los días hábiles de la semana en el centro formador, y guardias de 16 horas. Este convenio está correctamente firmado por autoridades competentes de ambas instituciones.

En la respuesta la institución informa los servicios del Centro Formador donde los alumnos realizan las prácticas, los cuales cubren la formación. En el caso de la rotación por Cardiopatías Congénitas, que requiere de un servicio de Cardiología Pediátrica, en ocasión el recurso se informa que se realizará en el Hospital de Niños de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Se presenta un documento donde consta el inicio del trámite en el Ministerio de Salud y el Comité de Docencia e Investigación, para la firma del convenio correspondiente. Al respecto, se establece un compromiso.

En el anexo de la Res. CS N° 525/19 se establecen las acciones de coordinación a desarrollar entre los Centros Formadores y la dirección de la Especialización, con el objeto de

mejorar la articulación entre los distintos procesos de formación. Las medidas establecidas son adecuadas.

Requisitos de admisión

En la Res. CS N° 1961/17 presentada en la respuesta se han reformulado las condiciones de admisión a la carrera. Se exige título habilitante de médico expedido por una universidad del país reconocida; o del extranjero reconocida de acuerdo a los tratados de reciprocidad o revalida otorgada por la autoridad competente. También debe presentar inscripción y certificado de matriculación nacional o provincial; certificación del ingreso a la residencia (donde se incluye los antecedentes tenidos en cuenta para la selección); y demostrar conocimientos básicos de comprensión de texto en idioma Inglés Certificado y participar de una entrevista.

Considerando las condiciones de admisión establecidas en el documento aprobado por Res. CS N° 1961/17 y lo informado en la respuesta, se concluye que los requisitos de admisión resultan adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante a la carrera.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Para la próxima acreditación se deberá ajustar la distribución de horas teóricas y prácticas del plan de estudios a fin de cumplir con lo establecido en los estándares para las especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas, aprobados por RESOL-2019-2643-APN-MECCYT.
- Concretar la firma del convenio con el Hospital de Niños de San Fernando del Valle de Catamarca, donde está prevista la rotación por Cardiopatías Congénitas.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones efectuadas en oportunidad del recurso de reconsideración, el cuerpo académico está compuesto por 39 docentes:

Cuerpo académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	6	5	20	8	-
Mayor dedicación en la institución	22				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados en la respuesta y en el recurso de reconsideración, los integrantes del cuerpo académico presentan las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los integrantes del cuerpo académico	Medicina (26) y Biología (1)
Cantidad de integrantes del cuerpo académico con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	2
Cantidad de integrantes del cuerpo académico con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de integrantes del cuerpo académico con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de integrantes del cuerpo académico inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de integrantes del cuerpo académico con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	38

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Codirector de la carrera y sobre el Coordinador de la práctica:

Director Académico según Res. CS N° 1132/10	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico; Especialista en Cardiología y Magíster en Educación Médica (Universidad Nacional de Tucumán).
Certificación de Especialidad	Certificación y Recertificación de Especialista en Cardiología (Federación Argentina de Cardiología)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefe de Unidad Coronaria, Codirector de Dpto. de Ecocardiografía Doppler, en Centro Priv. de Cardiología.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No

Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y ha sido convocado a instancias de evaluación de instituciones.

Codirector Académico según Res. CS N° 1132/10	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico; Especialista en Cardiología y Doctor en Medicina (Universidad Nacional de Tucumán).
Certificación de Especialidad	Médico Cardiólogo recertificado (Federación Argentina de Cardiología).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asesor y Asociado en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefe de Sala en Hospital Padilla y Director de Residentes en Instituto Tucumán de Enfermedades del Corazón (ITEC)
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, una publicación con arbitraje
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

Coordinador de la Práctica del centro formador	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (Universidad Nacional de Córdoba), Especialista en Cardioangiología (Universidad Nacional de Córdoba) Especialista en Hemodinamia Angiografía y Cardioangiología Intervencionista (Universidad de Buenos Aires)

Otras certificaciones	Certificó su especialidad en Cardiología Intervencionista en CACI.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Coordinador de práctica del centro formador y docente de la carrera
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefe de la Unidad Coronaria y Director en el Instituto de Cardiología Intervencionista SRL
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí, pero no especifica las fechas.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

El Director Académico de la carrera es Magister en Educación Médica y Especialista en Cardiología. Informa experiencia en la gestión y la dirección de trabajos finales de posgrado, producción científica, y se desempeña como Jefe de la Unidad Coronaria y Codirector del Departamento de Ecocardiografía Doppler del Centro Privado de Cardiología de Tucumán. También es el docente a cargo de 2 módulos del plan de estudios (Miocardiopatías / Pericardiopatías y Síndromes Aórticos).

El Codirector Académico está Doctorado en Medicina y posee título de Especialista en Cardiología, otorgado por la UNT. Informa trayectoria académica y profesional vinculada con la temática.

En cuanto al Coordinador de la práctica, cuenta con títulos de Especialista en Cardioangiología y en Hemodinamia, Angiografía y Cardioangiología Intervencionista y se desempeña como Jefe de la Unidad Coronaria del Centro Formador. En ocasión del recurso de reconsideración se desconcentran y redefinen sus responsabilidades docentes, de modo tal que se encuentra a cargo de la rotación en Unidad Coronaria, la rotación en Hemodinamia y

Electrofisiología y la rotación electiva, así como del espacio de ateneos bibliográficos. Su perfil es adecuado para las funciones de gestión y docencia asignadas.

Respecto al Comité Académico, de sus 17 integrantes 15 poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera. Los 2 que no están posgraduados han certificado sus especialidades ante organismos no universitarios. Uno de ellos se desempeña como Jefe de la Unidad Coronaria, Director de la residencia en el Instituto de Cardiología, y ha sido designado por la UNT como Coordinador de práctica en ese Instituto. El segundo miembro del Comité Académico no posgraduado es el responsable del módulo Hipertensión Arterial, quien informa ser fellow del American College of Cardiology y docente autorizado de la Facultad.

Se concluye que los integrantes del Comité Académico que no están posgraduados poseen trayectorias profesionales y docentes que ameritan sus desempeños en este organismo de gestión. Los restantes miembros del Comité poseen nivel de titulación de posgrado e informan antecedentes profesionales y académicos acordes a las funciones asignadas.

Con respecto al resto del cuerpo académico, los docentes que dictan los módulos teóricos en el Colegio Médico de Tucumán cuentan con perfiles apropiados para las tareas a cargo. En la instancia del recurso se actualiza la información relativa a los docentes responsables y colaboradores de las actividades curriculares que se cursan en el Centro Formador (actividades teóricas: ateneos clínicos y bibliográficos; y actividades prácticas, en el marco de las distintas rotaciones). Se advierte que 3 de ellos no cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. La responsable de la rotación en Cardiología Nuclear posee título de Médica Cirujana y certificación de cursos de formación técnica en las temáticas de laboratorio de radioisótopos y cámara Gamma; además, informa haberse formado como concurrente en los servicios de Ergometría, Ecocardiografía, Consultorios Externos, Recuperación Cardiovascular y Unidad Coronaria. Se desempeña actualmente como médica de planta en el Instituto de Cardiología Intervencionista y en el Ministerio de Salud de Catamarca. Por su parte, la docente colaboradora de la rotación en Servicios de Clínica Médica posee título de Médica y acredita haber completado la residencia en cardiología en el Instituto de Cardiología Intervencionista. Se desempeña profesionalmente en ese centro de salud e informa antecedentes docentes en la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de La Rioja. En cuanto a la responsable del espacio de Ateneos Clínicos, cuenta con título de Médica Cirujana y certificación de especialidad no universitaria en Medicina General y

Familiar. Del análisis de sus trayectorias se desprende que cuentan con antecedentes suficientes para el desempeño de las funciones asignadas.

Por último, se advierte que se vinculan 5 docentes -uno con título de Magíster, 2 con título de Especialista y una con título de Médica y certificación de especialidad no universitaria en Diagnóstico por Imágenes- de los cuales no se informa la función que cumplen en la carrera.

A partir de la información aportada en el recurso de reconsideración, se considera que el cuerpo académico está correctamente conformado y que el plantel docente local, que se desempeña en el ámbito asistencial donde se desarrolla la carrera, es adecuado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente establecidos en la Res. CS N° 1961/17, a través de un proceso de autoevaluación que será llevado a cabo por personal directivo, miembros del Comité Académico y docentes de cada módulo, encuestas a los estudiantes de la carrera y entrevistas con distintos grupos de alumnos en las diferentes etapas de desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se presentan fichas relacionadas con actividades de investigación vinculadas con la carrera. En la respuesta la institución informa que fomentará las actividades de investigación en este centro formador, lo cual constituye un objetivo adecuado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

El alumno debe aprobar un examen teórico – práctico con pacientes y luego un trabajo final individual de carácter integrador. El trabajo final debe centrarse en el tratamiento de una problemática acotada, derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo, u otras, que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El cursante tiene el plazo de un año, contado a partir de la aprobación del cursado para presentar el trabajo, con posibilidad de prórroga por un año, ante motivos debidamente fundamentados.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

En la Res. CS N° 525/19 se establece que cada trabajo final contará con un director a elegir entre los integrantes del Comité Académico o del plantel docente. Además, participará en la supervisión de su elaboración el Coordinador de la práctica de la carrera en ese centro de salud.

Jurado

En la Res. CS N° 525/19 presentada en la respuesta se establece que el Jurado evaluador deberá estar integrado por el Director y el Codirector de la carrera y algún otro integrante del Comité Académico.

La conformación del jurado de trabajo final integrador establecida en la nueva normativa es adecuada.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2016, han sido 10. Si bien cuando se presentó la respuesta los 5 alumnos de las dos primeras cohortes habían cumplido el plazo previsto para el egreso, la institución comunicó que no existe aún ningún egresado. Por lo tanto, se puede concluir que es necesario reforzar los mecanismos de seguimiento y supervisión de los alumnos durante la elaboración de los trabajos finales, para lograr el egreso en el plazo previsto.

En la normativa se establece que las actividades desarrolladas por el alumno son evaluadas por el docente responsable de la rotación y supervisadas por el Coordinador de la práctica.

Durante la visita y las entrevistas a alumnos de la carrera, se observó la carencia de un registro de actividades de formación práctica que incluyera actividades de sala, consultorio, guardia y evaluaciones para la formación de los alumnos. El registro individual de las prácticas cumplidas por el alumno y el registro implementado por la carrera en el centro formador consignaban datos muy generales, impidiendo constatar el cumplimiento de lo exigido en el plan de estudios.

En la respuesta la institución presentó un modelo de ficha individual que el alumno deberá llevar para ser llenada en oportunidad de las prácticas que realice. En la misma se deberá incluir cada una de las actividades que desarrolle a lo largo de los 4 años de formación

práctica y detallará las rotaciones, fecha de inicio y terminación de la actividad, horario, tipo y número de prácticas realizadas. Se adjunta modelo de ficha realizada. En ella consta: un ítem para indicar el lugar de rotación, una columna donde se consigna cada fecha; a continuación, otras para indicar los tipos y cantidades de procedimiento desarrollados en ese día, una columna para indicar la índole de participación del alumno (observador, colaborador o ejecutor), y a continuación la firma y nombre del docente que lo supervisó en cada caso. Un resumen final indica la cantidad total de procedimientos efectuados en esa rotación, la valoración de éstos con calificación por parte del docente.

El nuevo modelo de ficha propuesto para el control diario de los procedimientos efectuados por cada alumno es adecuado, y permitirá constatar el cumplimiento del tipo y número de actividades previstas para su formación. Es necesario implementarlo a la brevedad para todos los alumnos de la carrera.

En la presentación se detalla la situación profesional y académica actual de 13 egresados de la Especialización. Es necesario diseñar y formalizar un mecanismo institucional de seguimiento de graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar el modelo de registro de actividades prácticas informado en la respuesta.

Se recomienda:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento y supervisión de los alumnos durante la elaboración de los trabajos finales, para lograr el egreso en el plazo previsto.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Las clases teóricas se desarrollan en el Colegio Médico de Tucumán, el cual cuenta con 4 aulas disponibles para el posgrado.

La práctica se desarrolla en el centro formador Instituto de Cardiología Intervencionista, que según su ficha anualmente atiende 7000 consultas, efectúa 1100 internaciones, y lleva a cabo 80 cirugías de complejidad alta, 40 de mediana y 30 de baja. Aclara que las de alta complejidad abarcan cirugías de revascularización miocárdica, reemplazo valvular, reparación de aneurismas y trasplantes cardíacos. Las cirugías de mediana complejidad son de revascularización periférica e implantes de desfibriladores. Las cirugías de baja complejidad consisten en implantes de resincronizadores y marcapasos.

En la visita se constató que el Instituto de Cardiología Intervencionista cuenta con consultorios externos, Sala de Hemodinamia, Sala de Ergometría, Recuperación Cardiovascular, Unidad Coronaria (20 camas), Sala de Guardia, 4 quirófanos, sala de Electrofisiología, Hemodiálisis Ultrasonido (2 ecógrafos), Cámara Gamma, Tomógrafo, Internación (70 camas) y una Unidad de Terapia Intensiva (7 camas).

Si bien en ocasión del recurso se informa que la rotación por Cardiopatías Congénitas se desarrolla en el Hospital de Niños de San Fernando del Valle de Catamarca, no se presenta la correspondiente ficha de ese centro de salud, por lo que no es posible evaluar la adecuación del equipamiento y la casuística del ámbito a utilizar. Se establece el compromiso de garantizar las condiciones para la realización de dicha rotación y asegurar una correcta supervisión de los alumnos durante su desarrollo.

Se informa que los alumnos y docentes de la Especialización tienen acceso a la biblioteca impresa y virtual del Colegio Médico de Tucumán, y a las Bibliotecas de: la Facultad de Medicina, la Universidad y de la Federación Argentina de Cardiología (FAC). La Biblioteca de la Facultad posee 10 suscripciones a revistas especializadas en la temática y el acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales, entre las cuales está la Biblioteca virtual de RIMA además de la bibliografía electrónica mencionada, también disponen de 7 volúmenes vinculados con la temática, en las Bibliotecas de la Facultad y del Colegio Médico de Tucumán al cual acuden para las clases teóricas (cuyo convenio se ha adjuntado). Además, pueden acceder a la biblioteca de la Federación Argentina de Cardiología (FAC).

En la instancia del recurso se detallan los títulos de los volúmenes con temáticas de la especialidad a los que tienen acceso los alumnos en el Centro Formador. Los mismos resultan adecuados; sin embargo, no se informa la posibilidad de acceder a bibliotecas electrónicamente, lo que resultaría de importancia, dado que permitiría el acceso a la actualización continua.

Del análisis de los volúmenes informados en la respuesta, y de la bibliografía electrónica a la que tienen acceso, antes informada, se concluye que en Tucumán los alumnos disponen de un acervo bibliográfico completo y actualizado, pero no se informa si existe acceso remoto a ese material para los alumnos que se encuentran fuera de esa provincia.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar la adecuación del ámbito del Hospital de Niños de San Fernando del Valle de Catamarca donde se realiza la rotación por Cardiopatías Congénitas, y asegurar una correcta supervisión de los alumnos durante su desarrollo.

Asimismo, se recomienda:

- Promover la posibilidad del acceso a bibliotecas virtuales desde el Centro Formador.

En la respuesta la institución presentó las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene del centro formador Instituto de Cardiología Intervencionista y del Colegio Médico de Tucumán, donde se desarrollan actividades de la carrera. La instancia responsable de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la UNT.

CONCLUSIONES

Esta carrera se presenta por primera vez para su evaluación en este Centro Formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuados para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son apropiados. Por otra parte, las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Se establece el compromiso de implementar la modalidad de registro de actividades prácticas informada en todos los ámbitos de práctica de la carrera. Asimismo, con respecto a la distribución teórico práctica de la carga horaria, para la próxima acreditación

deberá adecuarse a fin de cumplir con el requisito de carga horaria teórica establecido en los estándares para las especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas, aprobados por RESOL-2019-2643-APN-MECCYT.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La carrera no cuenta aún con graduados de este centro formador. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento y supervisión de los alumnos durante la elaboración de los trabajos finales, para lograr el egreso en el plazo previsto.

La infraestructura y el equipamiento del Centro Formador son suficientes para el desarrollo de las actividades allí previstas. Se establece el compromiso de concretar la firma del convenio con el Hospital de Niños de San Fernando del Valle de Catamarca y garantizar la adecuación de dicho ámbito para la realización de la rotación por Cardiopatías Congénitas, así como también asegurar una correcta supervisión de los alumnos durante su desarrollo. En relación con el fondo bibliográfico, se recomienda promover la posibilidad del acceso a bibliotecas virtuales desde el Centro Formador.

Dado que la carrera se presenta por primera vez para su evaluación en este Centro Formador, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-28824236-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.